I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

17 *ORDEN 1007/2020, de 24 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Renovación de la Conducción de La Jara entre la Presa del Tenebroso y el Depósito de La Corta" , en el término municipal de Puentes Viejas (Expediente de expropiación forzosa n.º 393. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El proyecto tiene por objeto mejorar el abastecimiento a Puentes Viejas, Berzosa del Lozoya, Robledillo de La Jara y Cervera de Buitrago para garantizar el suministro a techo de planeamiento desde el depósito de Nuevo Portachuelo y solucionar el problema de inaccesibilidad ante las frecuentes roturas que se producen en la tubería como consecuencia de la elevada presión y de las fuertes heladas que sufre a su paso por el azud del Tenebroso. La tubería actual parte del depósito Nuevo Portachuelo hasta el depósito de Cervera de Buitrago.

Mediante este proyecto se llevará a cabo la renovación de un tramo de unos dos kilómetros que discurre desde la presa del Tenebroso al depósito de La Corta (Puentes Viejas) mediante la construcción de una conducción de mayor diámetro, en paralelo a la actual que permanecerá en el terreno al no existir una alternativa de suministro.

La primera parte del trazado de la nueva conducción discurrirá en zanja desde la arqueta de válvulas hasta la margen del cauce del río, donde saldrá a la superficie y cruzará el canal de descarga mediante una estructura auxiliar metálica en celosía, siguiendo su recorrido colgada por el lateral del azud. A partir de este punto, la tubería se situará en zanja hasta llegar al depósito de La Corta.

Con fecha 27 de mayo de 2015, y tras el análisis ambiental caso por caso realizado de acuerdo con lo exigido por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resuelve que el Proyecto de referencia no precisa someterse a ninguno de los procedimientos ambientales establecidos en la Ley, si bien establece una serie de condiciones de obligado cumplimiento.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de enero de 2020, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del "Proyecto de renovación de la conducción de la Jara entre la presa del Tenebroso y el depósito de La Corta", en el término municipal de Puentes Viejas. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero de 2020.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF).

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 LEF y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de Información Pública durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de renovación de la conducción de la Jara entre la presa del Tenebroso y el depósito de La Corta", en el término municipal de Puentes Viejas (expediente de expropiación n.º 393. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

BOCM-20200710-17

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión y comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, se publicará un anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, ésta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anexo a la presente Orden, se describen como:

— Expropiación en pleno dominio (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
— Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del Proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

Cuarto

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse durante quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en el Área de Expropiaciones de Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid, previa cita en el teléfono 91 545 10 00, Extensión 3391, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Quinto

Durante el período establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LEF.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio:

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.
2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del citado Portal institucional.

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

Madrid, a 24 de junio de 2020.—La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, P.D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de mayo de 2018), el Director General de Suelo, Juan José de Gracia Gonzalo.

BOCM-20200710-17

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LA JARA ENTRE LA PRESA DEL TENEBROSO Y EL DEPÓSITO DE LA CORTA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTES VIEJAS. EXPEDIENTE 393.

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación en pleno dominio; OT: Ocupación temporal; SNU: Suelo no Urbanizable.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MANZANARES EL REAL. EXPEDIENTE 393

Nº FINCA	MANZ. O POL.	PARC.	TITULAR	EXP (m^2)	OT (m^2)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
06	7	235	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	672	651	PASTOS Y MONTE BAJO	SNU
07	7	49	GONZALEZ MARTIN, EULOGIA	277	238	LABOR SECANO	SNU
08	7	48	SANZ GARCIA, AGUSTINA HRDOS	126	209	LABOR SECANO	SNU
09	7	47	SANZ GARCIA, MARTIN	119	211	LABOR SECANO	SNU
10	7	46	MARTIN GARCIA, ANTOLIN	125	230	LABOR SECANO	SNU
11	7	45	SANZ VICENTE, YOLANDA Y SANZ VICENTE, JESÚS HRDOS	133	221	LABOR SECANO	SNU
12	7	44	SANZ GARCIA, AGUSTINA HRDOS	140	215	LABOR SECANO	SNU
13	7	43	SANZ SANZ, TEODORO	87	265	LABOR SECANO	SNU
14	7	55	GARCIA GARCIA, VICTORIA, MARIANO Y MATILDE	53	0	PASTOS	SNU
15	7	54	PRIETO GARCIA, VICTORIA	109	85	PASTOS	SNU
16	7	53	SANZ SANZ, TEODORO	123	206	PASTOS	SNU
17	7	52	MARTIN SANZ, MAXIMINA	119	266	PASTOS	SNU
18	7	51	DE MARCOS GARCIA, EUGENIO Y DE MARCOS GARCIA, JESÚS HRDOS.	0	49	PASTOS	SNU
19	7	103	SANZ PRIETO, FIDEL HRDOS	236	115	PASTOS	SNU
20	7	102	GARCIA SANZ, JUSTO	141	122	PASTOS	SNU
21	7	105	SANZ PRIETO, MARIA	166	491	PASTOS	SNU
22	7	106	SANZ PRIETO MARIANO	270	962	PASTOS	SNU
23	7	142	PLAZA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	126	218	PASTOS	SNU
24	7	141	GONZALEZ MARTIN, CECILIA HRDOS	183	540	PASTOS	SNU
25	7	144	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	410	998	PASTOS	SNU
26	7	137	SANZ ALVAREZ, BRIGIDA	0	28	PASTOS	SNU
27	7	146	MARTIN ROBLEDO, MARCOS	0	374	PASTOS	SNU
28	7	145	MORENO GARCIA, ANGEL	224	600	PASTOS	SNU
29	7	169	LOBO MORENO, MARIA ROSARIO	234	783	PASTOS	SNU
30	7	170	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	14	362	PASTOS	SNU
31	7	232	SANCHEZ GARCIA, SERGIO	242	473	LABOR SECANO	SNU
32	7	230	MORENO GARCÍA, ÁNGEL, MARIANO, MARÍA ISABEL y MARÍA DEL CARMEN	0	18	LABOR SECANO	SNU
33	7	168	SANZ MARTIN, ANGEL HRDOS	0	466	PASTOS	SNU
34	7	231	MARTIN GONZALEZ, VICTORIANO HRDOS	128	361	LABOR SECANO	SNU
35	7	167	SANZ GARCIA, MARIANO	147	1108	PASTOS	SNU
36	7	166	MARTIN REBOLLO, JULIA HRDOS	0	78	PASTOS	SNU
37	7	171	MARTIN SANZ, JUAN	6	300	PASTOS	SNU
38	7	233	DESCONOCIDO	370	924	LABOR SECANO	SNU
39	7	214	GONZALEZ ALVAREZ, DOMINGA HRDOS	373	1052	LABOR SECANO	SNU
40	7	172	MORENO GARCIA, ANGEL	0	212	PASTOS	SNU
41	7	213	SANZ REBOLLO, ÁNGELA; SANZ REBOLLO, FÉLIX HRDOS; MARTIN REBOLLO, MARGARITA; MORENO REBOLLO, MARIANO; MORENO GARCÍA, ÁNGEL; MARÍA DEL CARMEN; MARIANO y MARÍA ISABEL.	82	193	LABOR SECANO	SNU
42	7	176	GARCIA MORENO, MARIA ROSA	0	81	PASTOS	SNU
43	7	212	SANZ GARCIA, MARIA	162	331	LABOR SECANO	SNU
44	7	208	MORENO GARCÍA, ÁNGEL, MARIANO, MARÍA ISABEL y MARÍA DEL CARMEN.	0	206	LABOR SECANO	SNU
45	7	206	GONZALEZ SANZ, MATILDE	194	218	LABOR SECANO	SNU
46	7	205	GARCIA MORENO, LUCIA	310	866	LABOR SECANO	SNU
47	7	207	MARTIN REBOLLO, MARGARITA	0	24	LABOR SECANO	SNU
48	7	204	GARCIA MORENO, LUCIA	86	220	LABOR SECANO	SNU
49	7	196	SANZ SANZ, JESUS	160	570	LABOR SECANO	SNU
50	7	200	SANZ PRIETO, FIDEL HRDOS	88	242	PRADOS	SNU
51	7	199	SANZ GONZALEZ, MARIA	7	187	LABOR SECANO	SNU
52	7	198	GARCIA MARTIN, JUAN	83	205	LABOR SECANO	SNU
53	7	197	GARCIA GARCIA, VICTORIA, MARIANO Y MATILDE	1	198	PRADOS	SNU
54	7	195	SANZ MARTIN, TERESA	98	215	LABOR SECANO	SNU
55	7	192	ANDRES GARCIA, FERNANDA	209	675	LABOR SECANO	SNU
56	7	190	GARCIA SANZ, ALEJANDRA	57	266	LABOR SECANO	SNU
57	7	189	MORENO GARCIA ANGEL	0	25	PASTOS	SNU
58	6	9012	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	27	97	CAMINO	SNU
59	6	642	GARCIA MARTIN, MARCELA	287	712	LABOR SECANO	SNU
60	6	639	MARTIN GARCIA, JUANA	795	1651	LABOR SECANO	SNU
61	6	637	GONZALEZ LOBO, JULIA	0	215	LABOR SECANO	SNU
62	6	641	GARCIA REBOLLO, JULIA	0	269	LABOR SECANO	SNU
63	6	640	SANZ REBOLLO, ANGELA	0	357	LABOR SECANO	SNU
64	6	638	SANZ GARCIA, AGUSTINA HRDOS	0	114	LABOR SECANO	SNU
65	6	674	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	28	105	PASTOS	SNU
66	6	672	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	94	311	PASTOS	SNU
67	6	9010	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	59	134	CAMINO	SNU
68	6	671	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	1.083	913	PASTOS	SNU
69	6	670	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	916	2042	PASTOS	SNU

(01/16.114/20)

BOCM-20200710-17